



COMISION NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LUIS FUEYO MAC DONALD, EXPIDE EL PRESENTE

**CERTIFICADO POR EL QUE SE RECONOCE COMO  
ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORÍA DE  
ÁREA DESTINADA VOLUNTARIAMENTE A LA CONSERVACIÓN**

**“SANTUARIO CAÑADA DE LA VIRGEN”**

A favor de **Cañada de la Virgen, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada**, en reconocimiento por destinar voluntariamente 5,001-00-00 Hectáreas (Cinco mil una hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) de su propiedad ubicadas en el Municipio de San Miguel de Allende, en el Estado de Guanajuato, a acciones de preservación de los ecosistemas y su biodiversidad, así como de educación ambiental y ecoturismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, fracción XI, 55 BIS, 74 y 77 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, 5, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 40, 41, 141, fracción XIV y 143, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la cual se considerará como área productiva dedicada a una función de interés público.



Secretaría de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
Comisión Nacional de  
Áreas Naturales Protegidas  
Dirección de Registro y Catastro

**PROPIETARIO:** Cañada de la Virgen, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

**UBICACIÓN:** El área está ubicada en los terrenos de la Ex-Hacienda Cañada de la Virgen, en el Municipio de San Miguel Allende, en el Estado de Guanajuato y se encuentra entre las siguientes coordenadas UTM:

Punto	Y	X
1	2308240.11	301570.48
2	2309347.83	300846.64
3	2306987.00	291540.19
4	2306158.61	292417.41
5	2304473.35	293731.14
6	2303783.61	294092.25
7	2302734.45	294530.53
8	2302428.65	294719.70
9	2302016.34	295274.09
10	2301292.32	298020.92
11	2301152.32	298300.82
12	2301849.94	298147.01
13	2302313.95	297850.72
14	2303349.22	296208.27
15	2304443.62	298619.74
16	2304493.61	301296.94
17	2304239.07	301240.56
18	2304055.19	301070.08
19	2303851.89	300957.44
20	2303611.76	300896.61
21	2303445.86	300851.65
22	2303275.08	300814.18

Punto	Y	X
23	2303066.74	300682.49
24	2303168.96	300463.39
25	2302805.82	299993.13
26	2302840.97	299788.07
27	2302586.35	299510.04
28	2302368.77	299435.09
29	2302372.03	299265.31
30	2302090.35	298939.58
31	2301801.02	298710.67
32	2301684.74	298678.48
33	2301152.32	298300.82
34	2301184.19	298852.12
35	2301340.85	299111.09
36	2301523.37	299420.01
37	2301562.12	299628.79
38	2301952.53	299998.90
39	2302082.49	300125.02
40	2302624.78	300641.39
41	2305085.57	302992.46
42	2305896.77	302561.48
43	2308240.11	301570.48



**SUPERFICIE:** 5,001-00-00 Hectáreas (Cinco mil un hectáreas, cero áreas, cero centiáreas).

**COLINDANCIAS DEL ÁREA:** Al norte con terrenos de la Ex-Hacienda de Peña Blanca y terrenos del Rancho Los Toriles; al oriente con terrenos de la Ex-Hacienda de San Agustín, terrenos del Rancho El Shotolar y terrenos del Rincón de Toros; al sur con terrenos de Ojo de Agua de García, terrenos del Rancho San Isidro de la Cañada, terrenos de La Lagunillas, terrenos de la Cueva del Chivato, terrenos del Puerto de Talallotes y Peña Blanca y al poniente con terrenos de Ojo de Agua de García, terrenos del Ramillete y terrenos de los Cerritos.

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS GENERALES:** En el área se encuentran los siguientes ecosistemas:

- 1) Matorral Xerófilo Crasicaule: Este ecosistema está formado por nopales de diversas especies (*Opuntia* spp.), magueyes (*Agave* spp.), garambullos (*Myrtilocactus geometrizans*), biznagas de varios géneros (*Echinocactus*, *Corypantha*, *Ferocactus*, etc.), varias especies de leguminosas, entre las que destacan el huizache (*Acacia farnesiana*), el palo dulce (*Eisenhardtia poyistachia*), el gatuño (*Mimosa biuncifera*) y otras especies de pastos y herbáceas anuales.
- 2) Pradera: Se encuentra formado por plantas herbáceas, principalmente pastos, compuestas y otras hierbas de talla baja, hasta arbustiva, entre las dominantes se encuentran pastos de los géneros *Bouteloua*, *Leptochloa*, *Mulhembergia*, *Stipa*, *Tridens*, *Aristida* y *Heteropogon*. Cabe señalar que las áreas de aspecto sabanoide, están acompañadas por leguminosas arbóreas, como el huizache, el gatuño y el mezquite, así como herbáceas de los géneros *Mimosa*, *Dalea*, *Senna*, *Eysenhardtia* y otras más.
- 3) Encinar: Dentro de este ecosistema, predominan los encinos: *Quercus crassifolia*, *Q. crassipes*, *Q. rugosa*, etc. Asimismo se encuentran especies como: madroño (*Arbutus* sp.), manzanita (*Arctostaphylos pungens*), táscate (*Juniperus*) y tejocote (*Crateagus*).
- 4) Selva Baja Caducifolia: Este ecosistema, cuenta con la presencia de árboles como: cazahuate (*Ipomea*), cuajote (*Bursera*) y nogalillo (*Cedrella dugesii*).
- 5) Vegetación Riparia: Se encuentra dominado por *Baccharis glandulosa*, otras especies que se encuentran son los sauces (*Salix* spp.) y carrizo (*Arundo donax*).



Respecto a la fauna presente en el área, se encuentran especies como: gato montés (*Linx rufus*), venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), tlacuache (*Didelphis virginiana*), cacomixtle (*Bassaricus astutus*), comadreja (*Mustela frenata*), liebre (*Lepus callotis*), águila real (*Aquila chrysaetos*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila (*Cathartes aura*), correcominos (*Geopxis velox*), garza, pato, tildío, perro de agua, cascabel (*Crotalus molossus*), índigo, ratonera y culebra de agua.

**ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PREDIO:** El área presenta un buen estado de conservación, ya que la cobertura forestal y las praderas se encuentran en buen estado, y es un sitio de importante calidad paisajística al limitar con una zona arqueológica.

**ESTRATEGIA DE MANEJO Y ZONIFICACIÓN DEL ÁREA:** La administración y manejo del área, quedará a cargo del Presidente del Consejo de Administración de Cañada de la Virgen, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de mantener en buen estado de conservación los recursos naturales existentes en el área, para ello se seguirán los lineamientos y criterios establecidos en la Estrategia de Manejo para el establecimiento del Área Natural Protegida con la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación "Santuario Cañada de la Virgen", la cual ha sido avalada técnicamente por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para tal efecto.

El área está constituida por tres zonas que son: la "Zona de Conservación" con una superficie de 920-81-10 Ha (Novecientas veinte hectáreas, ochenta y un áreas, diez centiáreas), la "Zona de Usos Múltiples" se integra por las siguientes subzonas: la "Subzona de Recuperación" con una superficie de 91-60-44 Ha (Noventa y un hectáreas, sesenta áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), la "Subzona de Agropecuario" con una superficie de 3,847-76-40 Ha (Tres mil ochocientos cuarenta y siete hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta centiáreas), la "Subzona de Uso Público" con una superficie de 140-82-06 Ha (Ciento cuarenta hectáreas, ochenta y dos áreas, seis centiáreas). A continuación se describen en la Estrategia de Manejo, las actividades y acciones que se pretenden realizar en dichas zonas.

ESTRATEGIA DE MANEJO DEL PREDIO				
DISPOSICIONES GENERALES PARA TODA EL ÁREA				
Política	Criterios	Lineamientos	Actividades Prohibidas	Observaciones
Operación	Administración	-Se permite el portar armas a las personas que realicen los recorridos de vigilancia en el área, a las personas que desarrollen la actividad de sporting clays (consiste en disparar con escopeta a un plato de barro en movimiento, mediante un sistema mecánico que lanza los platos, cambiando de módulos o escenarios), previa autorización de las autoridades correspondientes, para su portación.	-Ingresar al área con bebidas alcohólicas. -Realizar quemas. -Las actividades y acciones que pongan en peligro la seguridad ecológica del área. -La cacería y la extracción de los animales y plantas silvestres, salvo cuando sea por cuestiones fitosanitarias, sanitarias o medicinales. -Tirar basura. -Verter residuos sólidos y/o líquidos.	-El presidente del Consejo de administración y/o la Asamblea General designará al director del área cuando sea necesario. -La Asamblea General y/o el presidente del Consejo de Administración redactarán y revisarán los lineamientos internos del área periódicamente y propondrán a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la revisión y aprobación de las modificaciones pertinentes a la estrategia de manejo. -Garantizar la presencia de especies raras, carismáticas o protegidas de flora y fauna.

Zona	Política	Criterios	Lineamientos	Actividades Prohibidas	Observaciones
Zona de Conservación	Conservación	Protección de flora y fauna.	-Sólo se permite la educación ambiental, la investigación científica y turismo de bajo impacto.	-La presencia de personas no autorizadas en esta zona. -La presencia de ganado. -Desarrollar infraestructura que no vaya acorde con las actividades que se desarrollan o con la escénica del lugar.	En caso de ser necesario se realizarán actividades de saneamiento o restauración.
Zona de usos múltiples  Subzona de Recuperación	Restauración	Actividades y proyectos para la recuperación de terrenos que requieran reforestación, correcciones de erosión o pérdida de suelos.	-Se establecerán acciones de reforestación y recuperación de suelos. -Se establecerán las áreas a restaurar o recuperar.	-Introducir especies exóticas al área. -Utilizar estas zonas para actividades diferentes a las de recuperación de suelos.	-La reforestación y restauración de zonas impactadas se llevaran a cabo mediante técnicas y métodos acordes a esta subzona.



Zona	Política	Criterios	Lineamientos	Actividades Prohibidas	Observaciones
Zona de Usos Múltiples  Subzona de Uso Agropecuario	Agropecuario	Se desarrollarán los cultivos, la agricultura orgánica de la biodiversidad, la ganadería y acciones agroforestales.	-Se continuará con las actividades de manejo de la carga animal, así como de los cultivos criollos, tradicionales y artesanales e insumos naturales necesarios para las actividades agropecuarias o agroforestales.	-Los agroquímicos (Fertilizantes, herbicidas, insecticidas, etc.). -El uso de semillas híbridas o transgénicas. -Abrir nuevos terrenos a la agricultura.	-Mantener las actividades productivas que se han venido realizando en el predio. -Las tierras están certificadas como orgánicas por la Empresa Bioagricert, por lo que se mantendrá la misma política de trabajo con las tierras de cultivo. -La tierras que en determinado momento ya no sean rentables para la producción, se dejen descansar para su restauración natural y en el caso de ser necesario se les invertirá para su restauración.
Zona de usos múltiples  Subzona de Uso Público	Turismo de bajo impacto ambiental.	Proyectos de turismo de bajo impacto ambiental.	-Se elaborarán los lineamientos de estancia para visitantes y uso de la infraestructura existente. -Se desarrollará el sporting clays. -Turismo de instrucción natural y espiritual. -Acciones relativas a la zona de uso turístico y de visitas eco/culturales de bajo impacto y de contaminación visual y auditiva.	-Fumar. -Dañar las plantas y animales. -Usar aparatos electrónicos.	Construcciones vernaculares



**DEBERES DEL PROPIETARIO:**

- I. Conservar el área en el estado en que se encuentra durante la vigencia del presente certificado.
- II. Cumplir con las políticas, lineamientos, criterios y acciones que para tal efecto se establecieron en la Estrategia de Manejo para el establecimiento del Área Natural Protegida con la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación "Santuario Cañada de la Virgen", mismos que técnicamente avala la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- III. Informar a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas sobre los proyectos, que para la conservación del área lleve a cabo.
- IV. Brindar facilidades para que el personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas pueda llevar a cabo acciones de supervisión técnica y monitoreo, con la finalidad de constatar que las actividades de preservación se estén realizando en los términos autorizados para el manejo.
- V. En las áreas en las que decida permitir el acceso al público, se deberá dotar de las instalaciones necesarias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- VI. Señalar con letreros los límites del área en todos los caminos y brechas de acceso hacia ella.
- VII. Realizar progresivamente los inventarios florísticos y faunísticos del área.
- VIII. Llevar a cabo un programa de educación ambiental, para los visitantes.

**VIGENCIA:** 99 años, contados a partir de la fecha de expedición del presente certificado.



La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá en todo momento, previa audiencia que se otorgue al interesado, dejar sin efectos el certificado expedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 135 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

El presente certificado podrá prorrogarse en términos de lo previsto por el artículo 133 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Se expide el presente en dos tantos, y uno de ellos se inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas para los efectos conducentes, dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de 2011.

*Luis Fueyo Mac Donald*  
**LUIS FUEYO MAC DONALD**  
**COMISIONADO NACIONAL**  
**DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

